



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2147

ARMENIA 09 DE JULIO DE 2018

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 089 DE 2018**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

(Pág. 2-3)

## **DECRETO NÚMERO 100 DE 2018**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE  
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

(Pág. 4)

## **DECRETO NÚMERO 101 DE 2018**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE  
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

(Pág. 5)



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 089 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

La Secretaria de Gobierno y Convivencia con funciones de Alcalde por Ministerio de la Ley, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315, numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d), numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, y

CONSIDERANDO:

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 03 C.A., por encontrarse su titular (Teresa Lemus Restrepo) en situación administrativa de Comisión.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles y/o códigos superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 03 C.A.

Que de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que la funcionaria pública Luz Adriana Hernández Salazar, titular del cargo Secretario Código 440 Grado 01 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 03 C.A.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda - Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: "(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 "por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007" y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)"

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

*"(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)"*

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 089 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en encargo a la funcionaria pública Luz Adriana Hernández Salazar, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.918.707 de Armenia, titular del cargo Secretario Código 440 Grado 01 C.A, (inscrita en carrera administrativa); en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 C.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: La funcionaria pública nombrada deberá ser evaluada hasta la fecha del desempeño del cargo que actualmente ocupa, esto es, Profesional Universitario Código 219 Grado 01 C.E., y fijar los compromisos laborales que correspondan al encargo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: El Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, determinará las funciones que deberá ejecutar la servidora pública nombrada, conforme al manual de Funciones y Requisitos Mínimos del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria pública Luz Adriana Hernández Salazar.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, el día veintiuno (21) del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA CECILIA GARCIA GARCIA  
Secretaria de Gobierno y Convivencia  
Con funciones de Alcaldesa por ministerio de la Ley

Proyectó/Elaboró: Rosaiba R.  
Revisó: Audrey E. V. S.  
Revisó: Sandra M. H. G. / Directora DAFI  
Aprobó: Sandra M. H. G., Directora Dpto. Jurídico



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 100 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

El Alcalde Encargado de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 artículo 91, literal d), numeral 2 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.2.1 del Decreto N° 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo Asesor (Administrativo) Código105 grado 02 L.N.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la doctora Ana Bella Katterina Cortés Sánchez, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 41.924.220 de Armenia (Qdio), en el empleo Asesor (Administrativo) Código105 grado 02 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$9.039.300,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La doctora Ana Bella Katterina Cortés Sánchez, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo la doctora Ana Bella Katterina Cortés Sánchez.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALVARO ARIAS YOUNG  
Alcalde (E)

Proyectó/Elaboró: Laura Daniela Londoño Cárdenas, Contratista, DAFI *laura londoño*  
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializada, DAFI *audrey*  
Revisó: Gloria Cecilia García García, Directora (E) DAFI *gloria*  
Revisó: Sandra Mercedes Herrera Gonzalez, Directora Jurídica *sandra*



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

### DECRETO NÚMERO 101 DE 2018

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

El Alcalde Encargado de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 artículo 91, literal d), numeral 2 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.2.1 del Decreto N° 648 de 2017, y

#### CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo Profesional Especializado Código 222 grado 09 L.N.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar al Ingeniero Fabio Lenis Collantes Niño, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9.728.752 de Armenia (Qdio), en el empleo Profesional Especializado Código 222 grado 09 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$5.240.000,00.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Ingeniero Fabio Lenis Collantes Niño, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

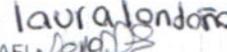
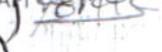
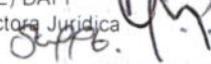
**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al Ingeniero Fabio Lenis Collantes Niño

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
ALVARO ARIAS YOUNG  
Alcalde (E)

Proyectó/Elaboró: Laura Daniela Londoño Cárdenas, Contratista, DAFI   
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializada, DAFI   
Revisó: Mauricio Alberto Sossa Garcia, Director (E) DAFI  
Revisó: Sandra Mercedes Herrera Gonzalez, Directora Jurídica 

9